



EXTRACTO de la Orden de 20 de junio de 2017 por la que se convocan las ayudas complementarias para estudiantes universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, seleccionados en el programa Erasmus+ de Movilidad para realizar estudios durante el curso académico 2017/2018.
(2017050261)

BDNS(Identif.):352408

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de las ayudas complementarias para estudiantes universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, seleccionados en el programa Erasmus+ de Movilidad para realizar estudios durante el curso académico 2017/2018.

Primero. Convocatoria y objeto.

Se realiza la convocatoria periódica en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica de ayudas destinadas a la financiación complementaria para la realización de periodos de estudios en instituciones de enseñanza superior de otros países de la Unión Europea participantes en Erasmus+ para los estudiantes universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, seleccionados en el programa Erasmus+ de Movilidad para realizar estudios durante el curso académico 2017/2018.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los alumnos seleccionados en la convocatoria del Programa Erasmus+ de Movilidad para realizar estudios, que se matriculen en cualquiera de las enseñanzas conducentes a la obtención de titulaciones universitarias oficiales con validez en todo el territorio nacional, en el curso académico 2017/2018, en:

- a) La Universidad de Extremadura.
- b) Los Centros Asociados de Mérida y Plasencia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- c) Cualquier universidad pública del territorio español, siempre que dichos estudios, de carácter presencial, no sean impartidos en la Universidad de Extremadura en el curso académico en el que el alumno los inició, o no se hubiera obtenido plaza en la Universidad de Extremadura por no alcanzar la nota de corte correspondiente al curso académico en el que el alumno inició los estudios.

Tercero. Bases reguladoras.

El Decreto 45/2017, de 12 de abril, regula las ayudas complementarias para estudiantes universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, seleccionados en el programa



Eramus+ de Movilidad para realizar estudios, (publicado en el DOE núm. 76, de 21 de abril, con corrección de errores publicada en el DOE núm. 89, de 11 de mayo). La orden tiene por objeto establecer la convocatoria de las ayudas complementarias para estudiantes universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, seleccionados en el programa Eramus+ de Movilidad para realizar estudios durante el curso académico 2017/2018.

Cuarto. Cuantía.

Para el objeto de esta convocatoria se destina un importe de cuatrocientos cuarenta mil euros (440.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.13.03.222D.481.00, superproyecto 2000.13.03.9012 y proyecto 2000.13.03.0032, "Programa de movilidad europea de estudiantes", de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2017.

La cuantía global de los créditos presupuestarios consignados en esta orden de convocatoria podrá aumentarse, hasta un veinte por ciento de la cuantía inicial o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las ayudas, en función de la existencia de nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir una nueva convocatoria y conforme al procedimiento previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la orden de convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de junio de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •

